



DECRETO N° 0758

NEUQUÉN, 19 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5091-C-09, originado en la presentación efectuada por el Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se declare de interés municipal la "**CELEBRACIÓN ANUAL DE LA FOGATA DE SAN JUAN**", a realizarse en dicho barrio el día 23 de junio del corriente año; la que se repite cada año, en forma ininterrumpida desde el año 1987, en la Plaza José Luis Fontenla, como una tradición emblemática donde miles de personas se acercan a ver crepitar las ramas, mientras artistas locales y regionales, generan un espectáculo atrapante;

Que la celebración se trata de un acontecimiento relevante, con la participación de la Escuela Primaria N° 182 y del Centro Provincial de Enseñanza Media -C.P.E.M.- N° 34, como así también de numerosos vecinos en las actividades organizativas, contando con la presencia de familias de toda la ciudad;

Que la organización del evento comienza con un interesante proceso de integración barrial, implicando la coordinación de numerosos esfuerzos organizativos, que van desde los talleres que se realizan en la Escuela Primaria con determinada orientación temática, a la difusión de actividades, la operación relativa a la seguridad, la atención de los presentes, la participación municipal, la obtención de los materiales requeridos y la presencia de numerosos grupos artísticos;

Que la edición de este año es la N° 22, logrando con el paso del tiempo resultados de excelencia, que van desde la integración vecinal a la actividad educativa en valores humanos;

Que la Sociedad Vecinal agrega información con respecto al origen de las Fogatas de San Juan, dando fundamentos históricos que justifican claramente el pedido de los vecinos del barrio Río Grande;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Gobierno, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que el Director Municipal de Ceremonial y Protocolo considera oportuno darle curso favorable a dicho pedido, dado que desde este Municipio se viene fomentando la realización de actividades y eventos en los distintos barrios de la ciudad, con la finalidad de que cada uno de ellos aporte su propia identidad, tal como se ha hecho con las celebraciones del


RAFAEL PÉREZ

25 de mayo y el 20 de junio del año 2008 en la calle Godoy y en el barrio Valentina Sur, respectivamente, y del 25 de mayo de 2009 en el barrio Provincias Unidas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

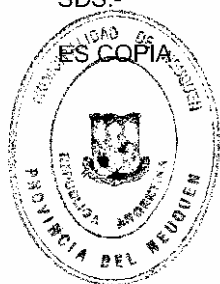
DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la “**CELEBRACIÓN ANUAL DE LA FOGATA DE SAN JUAN**” organizada por la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande, a efectuarse el día 23 de junio del año 2009 en esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de estilo, haga-se llegar una copia del presente Decreto a la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Cooperación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

